



Asamblea General

Distr. general
5 de febrero de 2019

Original: español

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 84 del programa

Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares

Carta de fecha 1 de febrero de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Perú ante las Naciones Unidas

Tengo a honra dirigirme a usted en relación con la comunicación de fecha 11 de enero de 2019 firmada por el Sr. Jorge Arreaza con relación a los hechos ocurridos el 10 de enero pasado en las inmediaciones de la sede de la Embajada de Venezuela en el Perú (A/73/708).

Al respecto, el Gobierno del Perú desea manifestar que es estrictamente respetuoso del derecho internacional, de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y, en particular, de la obligación que como Estado receptor tiene de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de la misión de un Estado acreditante contra toda intrusión o daño y evitar que se turbe la tranquilidad de la misión o se atente contra su dignidad.

El día 10 de enero, fecha en la cual Nicolás Maduro tomó posesión de su ilegítimo mandato presidencial en Venezuela, se produjeron manifestaciones para expresar el rechazo a dicho hecho en las principales ciudades de múltiples países. En el Perú, que ha recibido cerca de 700.000 ciudadanos venezolanos, se desarrollaron también manifestaciones, particularmente en las inmediaciones del local de la Embajada de Venezuela en Lima.

En esa oportunidad, el Encargado de Negocios Interino de Venezuela, Sr. Reinaldo Segovia, se comunicó con el Viceministro de Relaciones Exteriores con el fin de solicitar mayor protección policial para el local de la Embajada de Venezuela. Inmediatamente, se coordinó con las autoridades correspondientes del Ministerio del Interior del Perú, y se dispuso desde esa misma fecha una seguridad policial reforzada, lo que fue agradecido por el Sr. Segovia y hecho de conocimiento público.

De acuerdo a la información del Ministerio del Interior del Perú, la protección policial reforzada consiste en la dotación de servicios policiales para mantener el orden público en la Embajada de Venezuela con ocho efectivos de control de disturbios a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades diplomáticas. Asimismo, se dispuso que se intensificaran los servicios de patrullaje motorizado



(vigilancia móvil) en la zona adyacente y de influencia en la Embajada de Venezuela con un vehículo patrullero y dos efectivos de la comisaría de la jurisdicción a fin de prevenir alteraciones del orden público o daños a la propiedad privada. Estos servicios son independientes de los servicios policiales de la División de Protección de Embajadas que se brindan de forma permanente en la Embajada de Venezuela con dos efectivos policiales por turno.

Adicionalmente, se debe indicar que la Policía Nacional del Perú intervino a dos personas el día 10 de enero, que fueron puestas a disposición del Ministerio Público peruano en calidad de detenidas por haber incurrido en la presunta comisión de un delito contra la tranquilidad pública, en la modalidad de disturbios en agravio del Estado peruano.

Me permito solicitar su gentil concurso para que la presente comunicación sea distribuida como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 84 del programa.

(Firmado) Gustavo **Meza-Cuadra**
Embajador y Representante Permanente del Perú
ante las Naciones Unidas
